

93

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., 10 3 JUN. 2022

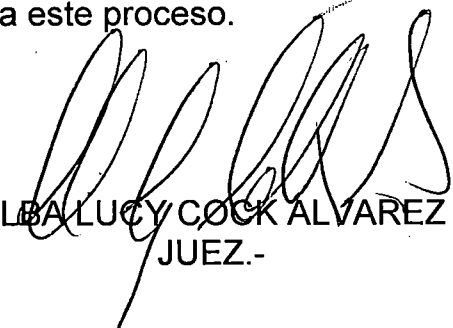
Proceso ejecutivo No. 110013103021-2019-00775-00

Agréguese a los autos los documentos que obran a folios 90 al 92 recibidos de la DIAN y del representante legal de la sociedad ejecutada.

Conforme el contenido del oficio recibido de la DIAN (fl. 90), se dispone acusar recibo del mismo, rindiendo la información solicitada y haciendo énfasis en que el proceso fue terminado por pago total de la obligación desde el 6 de diciembre de 2021 y que las medidas cautelares fueron puestas a su disposición en virtud de su comunicado 1-32-244-439-2250 del 26 de febrero de 2020.

En este mismo sentido infórmese al representante legal de la sociedad ejecutada a través del correo electrónico lucasmesa@meyan.com.co que los oficios de desembargo fueron tramitados conforme lo ordena el Decreto 806, siendo enviados vía email a la DIAN. Así mismo que a la fecha no obran dineros consignados para este proceso.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC